

M36



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

132



BUENOS AIRES, 13 JUN 2016

VISTO el Expediente N° S05:0013821/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0460741/2011, N° S01:0346413/2012, N° S05:0553619/2013, N° S05:0565507/2013, N° S05:0004921/2014, N° S05:0018052/2014 y N° S05:0004341/2015, todos del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

MA
PROYECTO
684

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2011, 2012, 2013 y 2014 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

[Handwritten signatures]

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

132



otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$ 1.147.858,51) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

PROYECTO
684

[Handwritten signature]



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 132

Handwritten signature

Handwritten signature

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

MA
PROYECTO
634



Ministerio de Agricultura
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ANEXO I

MA
PROYECTO
687

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0460741/2011	CESAR, Julio David (M.I. N° 10.376.752)	Plantación	2011	0,75	Populus sp.
S01:0460741/2011	CESAR, Julio David (M.I. N° 10.376.752)	Plantación	2011	0,35	Populus sp.
S01:0460741/2011	CESAR, Julio David (M.I. N° 10.376.752)	Poda (1°)	2012	1,10	Populus sp.
S01:0346413/2012	CANALE, Roberto Alcides (M.I. N° 14.580.530)	Plantación	2012	16,80	Pinus sp.
S05:0004921/2014	DE ARRIORTUA, Sebastián Pablo (M.I. N° 7.623.794)	Poda (1°)	2013	31,00	Prosopis sp.
S05:0004921/2014	DE ARRIORTUA, Sebastián Pablo (M.I. N° 7.623.794)	Poda (2°)	2013	31,00	Prosopis sp.
S05:0565507/2013	LEDESMA S.A. (CUIT N° 30-50125030-5)	Plantación	2013	72,00	Eucalyptus sp.
S05:0018052/2014	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	Plantación	2013	4,12	Populus sp.
S05:0553619/2013	MONTENEGRO, Luis Gabriel (M.I. N° 6.061.141)	Plantación	2013	9,00	Prosopis sp.
S05:0004941/2015	FINCAS DEL OESTE S.R.L. (CUIT N° 30-71096530-3)	Poda (1°)	2014	10,50	Populus sp.

MA
21



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

132



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01.0460741/2011	CESAR, Julio David (M.I. N° 10.376.752)	12.403,05
S01.0346413/2012	CANALE, Roberto Alcides (M.I. N° 14.580.530)	107.553,60
S05.0004921/2014	DE ARRIORTUA, Sebastián Pablo (M.I. N° 7.623.794)	139.686,00
S05.0565507/2013	LEDESMA S.A. (CUIT N° 30-50125030-5)	685.224,00
S05.0018052/2014	LEONANGELI, Osvaldo Nazareno (M.I. N° 10.205.713)	53.016,16
S05.0553619/2013	MONTENEGRO, Luis Gabriel (M.I. N° 6.081.141)	136.798,20
S05.0004341/2015	FINCAS DEL OESTE S.R.L. (CUIT N° 30-71096530-3)	13.177,50
	TOTAL	1.147.858,51

MAD DL

4

W

684